



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

**ACTA
SESIÓN N° 9,
EXTRAORDINARIA**

PRESIDENTE: Buenos tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente **Sesión No.9, Extraordinaria** de este 14 Consejo Distrital Electoral de con cabecera en Victoria, Tam.; convocada para las **18:00 horas**, del día **15 de mayo del 2019**, de conformidad a lo que establece al artículo 383, numeral 1; y Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

PRESIDENTE: Secretaria Técnica, le solicito realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

Amor
C. LEONARDO VAZQUEZ BELLO PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

Amor
C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ PRESENTE
SECRETARIA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

Amor
C. DULCE MARIA ROXANA PEREZ SOTO PRESENTE

C. JUAN RAUL VARGAS MOLINA PRESENTE

C. YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE PRESENTE

C. LUIS MANUEL GARCIA MARTINEZ PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. PEDRO CASTORELA ROMAN PRESENTE
PARTIDO ACCION NACIONAL



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

| | |
|--|----------|
| C. BENITO HERNANDEZ PEREZ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | PRESENTE |
| C. MARIA DE JESUS PEREZ LARA PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA | PRESENTE |
| C. ERICK DANIEL MARQUEZ DE LA FUENTE PARTIDO DEL TRABAJO | AUSENTE |
| C. CARMEN CASTILLO ROJAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO | PRESENTE |
| C. RAUL ALBERTO TREJO GARZA (SUPLENTE) PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | PRESENTE |
| C. AGUSTIN AVILA JIMENEZ PARTIDO MORENA | PRESENTE |

PRESIDENTE: Comunico a la Secretaria Técnica de este consejo que el Representante del Partido Acción Nacional ante este Consejo se incorpora siendo las 18:02 horas con dos minutos.

SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 6 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.-
Disculpe a mí no me nombro.

SECRETARIA: Disculpe, MARIA DE JESUS PEREZ LARA, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.-
PRESENTE

PRESIDENTE: Continúe Secretaria Técnica con el siguiente punto del orden del día.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

Solicito a la Secretaria Técnica sea tan amable ponga en consideración el punto del Orden del Día, así como su contenido.

SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

CONSEJERO LUIS MANUEL GARCIA MARTINEZ.- Bueno nada más quisiera hacer una observación respecto al acuerdo que nos enviaron aquí en el orden del día así, como en la convocatoria que se nos entregó aquí indica el orden del día en el punto número 4 menciona del Acuerdo en cuestión así como de la designación los titulares de las figuras, pero solamente dice el número no dice nombres.

Alvarez
PRESIDENTE.- El Proyecto de Acuerdo y el modelo operativo se refiere al texto que les voy a entregar en un momento más y el proyecto que se les entregó con anticipación viene desarrollado de esa manera pero precisamente previendo eso, están presentes ahorita en este momento las personas que van a estar aprobadas por todos nosotros a efecto que ustedes puedan ustedes concretar quienes son.

Ruiz
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Me permite señor presidente respecto del mismo punto, me queda claro la aprobación del modelo sin embargo coincido con el consejero este, ya viene la designación de los auxiliares el modelo contiene el numero o cantidades de las personas y el número de personas en ese sentido nosotros no tenemos ninguna observación que hacer sin embargo en la designación de la persona, si quisiera que nos diera la gracia de decirnos quienes son o ustedes van a ponerlos, le voy a decir porque.

CONSEJERO LUIS MANUEL GARCIA MARTINEZ.- Bueno es que aquí menciona que son solo madamas define la designación de las cantidades no nombres.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Es que aquí dice la designación de los Auxiliares quiero entender que van a decir



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

quiénes son si es así, honestamente quisiera que se tomara nota que nos oponemos a ello en virtud de que no sabemos quiénes son.

PRESIDENTE.- Mire Representante del Partido Revolucionario Institucional le vamos hacer entrega de los documentos que fueron revisados en el IETAM, ya fueron revisados, se consultó al INE, se consultó a contraloría y en ese empeño les proporcionaremos documentos para que los pudieran revisar y ustedes y sus derechos están salvaguardados porque sabe usted que cualquier acto que se da en el Consejo Distrital o cualquier otro acto como en alguna otra autoridad electoral tendrá que ser compatible siempre y entonces en ese sentido le voy hacer llegar en nuestra oportunidad no sé si sea más tarde o que nos espere para que le podamos entregar toda la documentación y de ahí puedan ustedes desprender si cumplen con los requisitos legales.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Si, le entiendo y se lo agradezco el actuar del Consejo Electoral sin embargo el actuar del consejo electoral estatal no ha sido de la satisfacción del partido que represento, están haciendo las cosas, no como las deben de hacer, ellos la prontitud no se les da al momento de resolver y una impugnación para alguien que va manejando las cuestiones electorales tendrían que resolverla para antes del día de la elección para poder resolverla y hace un mes presentamos quejas que aún no se radican y si creo que es de vital importancia las personas que van a designar ustedes el día de hoy que cumplan por lo menos que cumplan con los mínimos requisitos ya nomás les pido uno ya con ese que cumplan ya si están capacitados o no ya será cuestión de ustedes capacitarlos y que no estén afiliados a algún partido.

CONSEJERO LUIS MANUEL GARCIA MARTINEZ.- Queremos aclarar esto, aclarar el número de personas que se van a necesitar pienso que la designación de nombres y que posteriormente que a partir las evaluaciones y selecciones correspondientes que hizo el IETAM para efecto también nosotros saber quiénes son y que puestos pueden ocupar.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Si es así estoy de acuerdo, pero tengo entendido que no es así.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

PRESIDENTE: Si, están así que el consejero estuvo con nosotros en la capacitación y tuvo oportunidad de conocerlos hicimos nosotros un simulacro que las personas estuvieron presentes pero, yo estoy de acuerdo con el representante del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en que le haremos llegar el documento de todas las investigaciones que se hicieron al respecto y que también deben de tener los requisitos al representante que se fue a inscribir en el consejo electoral por eso de esta forma cumplimos nosotros con entregarles los documentos y también cumplimos con acatar las disposiciones que tiene el instituto electoral de manera superior de dirección del consejo distrital. Sí.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Si, señor presidente nada más una observación aquí veo que el señor consejero tiene un posicionamiento que no se van a aprobar las personas, se van a aprobar los nombres es correcto. '

CONSEJERO LUIS MANUEL GARCIA MARTINEZ.- No

PRESIDENTE: Vienen números.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Si números, ya por default van autorizar a las personas.

PRESIDENTE: Si por que ya están autorizados, vienen números, por eso le vamos a proporcionar los documentos.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Ya por default vienen autorizadas las personas ya están ahí sentadas ahí afuera.

PRESIDENTE: Si porque ellos ya están siendo investigados por el INE.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Pero van a estar en este consejo con nosotros, no por el INE

PRESIDENTE: No, solo son exclusivamente para el 14 distrito los mismos que estamos capacitando para que hagan bien su trabajo el día de la jornada electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Creo que estamos empezando al revés, primero los capacitamos y luego los vamos a probar.

PRESIDENTE: Bueno, es que viene una etapa de capacitación los más sobresalientes. Van ellos a evaluarlos.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL: Señor consejero estamos abordando mucho para llegar aquí al proceso, todo nombramiento tiene un proceso de selección ya aquí para quiero pensar en no caer como en un pensamiento, son suposiciones debemos de pensar esto para darnos también en lo que sigue.

PRESIDENTE: Estoy de acuerdo con mi postura de entregarles los documentos

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Si recuerdan ustedes desde luego estuvimos todos aquí presentes con excepción del compañero en la sesión pasada autorizaron ustedes a las personas que iba a entrar única y exclusivamente quienes pueden entrar a la bodega.

PRESIDENTE: Si, claro. Así es

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Usted, usted y usted y yo y los demás no podemos entrar a la bodega verdad ni asomarse siquiera, de paso ahí se autorizó a una persona con nombre y apellido yo creo que, yo creo que si aquí viene 6, 8 personas no se las cantidades que sean es un error de la elaboración que es lo que queremos desde un principio meter a Juana, Pedro, Luisa.

PRESIDENTE: Permítame la lista de las personas que vienen a apoyar no ponen las personas ahí precisamente antes de eso, se pone a consideración antes de asegurar la palabra para hacer las contrataciones yo estoy en favor y consciente de aportar los documentos.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Se lo reconozco y se lo agradezco, nada más que acuerdos pasados así es como si ahorita se hubiera dicho vamos a designar a Rafael Pimentel o a Aníbal Martínez, como encargado de la captura, no pues no se puede verdad.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

PRESIDENTE: Estas personas fueron sometidas a una revisión exhaustiva, pero, su representante si lo conoce el del Consejo General, el Consejo General si conoce esos documentos, se les envía a los partidos políticos, si permítanme, nos saca copia a cada uno por favor.

Créame ustedes que la pulcritud que queremos manejar y estamos manejando de nuestra parte no creo que este ustedes piensen que esté en alguna duda, pero yo estoy de acuerdo con usted y vamos a entregarle los documentos si usted considera que representante de algún partido político que le falta alguno de los requisitos tendrá que ser motivo que comentar entre ustedes.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Yo estoy en contra de que publique los nombres, usted decide. Y quienes pedirán su nombre nada más.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: En la orden del día específicamente como viene ese punto.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Aprobación en su caso de proyecto de acuerdo del 14 Consejo Distrital Electoral Victoria del Instituto electoral de Tamaulipas mediante en el cual se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, eso no es otra cosa más que un diagrama, así como la designación de auxiliares de recepción de traslado, generales y orientación para la implementación del proceso, implementación del procedimiento electoral ordinario 2019-2018 y si lees el acuerdo al final.

PRESIDENTE: Por eso es un proyecto no un acuerdo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: El proyecto de acuerdo aprueba el modelo operativo cabe aclarar que de la situación del número de las figuras el número de solicitudes con personal de apoyo y aquí adentro viene antes viene 208 paquetes electorales y casillas 3 mesas receptoras, 6 auxiliares de recepción, 3 auxiliares de traslados y 3 auxiliares generales.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

PRESIDENTE: Si quieren ustedes lo manejamos como un anexo, esto se les va a entregar esto junto con el modelo operativo aquí está el modelo operativo, aquí tengo los documentos para que ustedes los analicen y ya veremos nosotros que delegado.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Es que mi duda es que el consejero decía no se iba a aprobar las personas, que se iban a aprobar el número de personas.

PRESIDENTE: El número de personas de la lista, aquí está la lista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Ya las contrataron.

SECRETARIA: No son las propuestas.

PRESIDENTE: Si todavía aún no se presentan o no se van a aprobar esta en el Proyecto por eso no se han manejado primero es que ya este entonces se manda otro con los nombres y va como un anexo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: En qué momento.

PRESIDENTE: En este momento se los entrego.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Si si lo entiendo, pero está dentro del acuerdo y cuantas personas son

PRESIDENTE: Ahí viene ya los números.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Son 3, 6 ,9 15 personas entonces tenemos que aprobar algo escoger a uno, son 3 mesas receptoras, 6 auxiliares de recepción, 3 auxiliares de traslado, 3 auxiliares generales.

PRESIDENTE: Perdón luego viene uno que es de este es de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

CONSEJERO LUIS MANUEL GARCIA MARTINEZ: Son 6, 3, son 9, y 3 en mesa receptoras, hay 3 mesas receptora en cada mesa receptora hay 2 personas.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:
Entonces son 12.

PRESIDENTE: Pero hay capturistas también.

SECRETARIA: El capturista y el auxiliar de captura por eso es designación general.

PRESIDENTE: Ya que tenga este documento yo creo que se aclara mas la situación

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: ya me revolvió más.

PRESIDENTE: No, Nosotros tenemos 16 que vamos nosotros a contratar para las mesas receptoras en cada mesa receptora va a ver 3 personas, son 3 mesas receptoras luego tenemos nosotros a 3 auxiliares, luego los auxiliares y luego tenemos al personal que va a trasladar el paquete de este lado y luego una persona de aquí va a sacar los documentos del sobre y luego otra persona lo llevara hasta esta parte de la recepción y luego otra persona que la llevara a la bodega, no metemos al acopiador porque eso es aparte del PREP entonces yo les digo que deben de tener este , le están sacando copia esto verdad entonces hay le están sacando copia a esto, continúe Secretaria.

CONSEJERO: Perdón, yo creo que como moción de orden del tema que se está discutiendo o se tratara si se dispensaba la lectura del acuerdo

PRESIDENTE: Si hay se va a anotar para que se dispense, eso ya lo hicimos ya se dispensaron, se hace la corrección por eso es proyecto de acta ahorita con esas observaciones se va atender eso se va a imprimir y va a quedar como algo formal. Si adelante.

RERESANTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO: No, bueno, solo quería comentar, si estamos en ese punto todavía no entramos a la



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

observación del proyecto, solo estamos en la dispensa de lectura. Estamos mal porque debemos seguir

PRESIDENTE; Si lo que pasa es que el abordó ese punto.

Doy fe de su aprobación por 5 votos de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto del acuerdo del 14 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Victoria del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como la designación de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019;
- V. Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE: Gracias Secretaria Técnica, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto del acuerdo del 14 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Victoria del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como la designación de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

PRESIDENTE: En este punto cabe declarar un pequeño recesito a fin de que se analicen las dudas que haya al respecto que se defina bien cuantas personas son y les podamos proporcionar sus copias para cada uno de los partidos a fin de cada uno tengan conocimiento de los puntos del Proyecto de Acuerdo sean de su conocimiento, Secretaria técnica anuncie usted un pequeño receso a efecto de 10 minutos a efecto de que podamos analizar dicho acuerdo.

SECRETARIA: Desde luego Consejero Presidente siendo las 18:21 horas con veintidós minutos se declara un receso de 10 minutos regresando a las 18:31 horas con treinta y un minutos se declara un receso de 10 diez minutos.

PRESIDENTE: Después de haber tenido este receso nos reincorporamos nuevamente a los trabajos de este Consejo, así mismo les informo que tenemos los documentos de haber recabado en este Consejo apruebo a la Secretaria Técnica que continúe con su desarrollo.

SECRETARIA: Desde luego Consejero Presidente, se reanudan las actividades siendo las 18:30 horas para dar lectura a los numerales del presente acuerdo.

SECRETARIA: Desde luego Consejero Presidente. Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO. Se aprueba la designación del número de las figuras como personal de apoyo que fungirá como auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, en términos del Considerando XLIX del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Consejero Presidente del 14 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

CUARTO. Se instruye al Secretario del Consejo a efecto de que notifique el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditados ante este Consejo.

QUINTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo para conocimiento público.

PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. Es ahí donde se refería la Representante del Partido Verde Ecologista ya lo abordamos, pero sin embargo si alguien quiere hacer alguna intervención adelante

CONSEJERO JUAN RAUL VARGAS MOLINA: Señor presidente yo nada más quisiera proponer que en el acuerdo se estableciera como anexo esta lista y que si se pudiera definir quiénes son los que se están ya aprobando como acuerdo para su asignación.

PRESIDENTE: Lo podemos meter como anexo, pero no podemos nosotros decir quiénes serían verdad es un anexo que quedaría a reserva de lo que se va a dictaminar en el Consejo General, pero si quedaría como anexo como modelo operativo. También como con el modelo operativo hacia dónde van los paquetes mismos que se les van a entregar. Miren este modelo operativo que tienen ustedes en su poder viene números en el Acuerdo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. - Si me permite.

PRESIDENTE. – Mire en el numero 1 menciona, dice el arribo de las personas facultadas para la entrega de los paquetes electorales para el consejo distrital para la entrega del paquete electoral en, el número 2 en la fila única conforme lleguen al hacer el consejo distrital las y los presidentes en este tipo de casilla se deberá dar preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas y adultos mayores, en el numero 3 el funcionario vendría a ser el jefe de casilla quien entregue el paquete electoral al auxiliar de recepción, y el material electoral del auxiliar de recepción al auxiliar general aquí en la parte donde está la mesa receptora sigue hasta el fondo y ahí en esa parte se llevara el material sobrante, en el área destinada para ello.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

En el numero 4 el auxiliar de recepción revisa el estado del paquete extiende el recibo y lo entrega el funcionario de casilla, en el numero 5 los acopiadores de PREP estarán al pendiente de la llegada de los paquetes para que una vez expedido el recibo entregan el paquete extraigan el sobre PREP y lo llevan al centro de captura del PREP, el punto 10 los auxiliares de traslado llevan los paquetes electorales a la sala del Consejo Distrital, es decir aquí tienen que llegar con nosotros para que se de lectura a los resultados, después de que se llevaran el acta del PREP me entregaran el acta de escrutinio de la casilla si lo trae el paquete y se da lectura, en en el numero 11 los auxiliares generales acopian y trasladan a la bodega el material electoral, los canceles, las urnas, mamparas, etc. En el lado derecho de su operativo que tienen ahí vean que ahí dice once hasta el final de ahí se va a sacar copia que le haremos llegar al final, en el

numero 14 traslado del paquete electoral a la bodega electoral, de aquí saldría hasta el área de la bodega, dice la logística que tenemos nosotros que el sistema operativo tanto el Consejo General también es parte del anexo del proyecto de acuerdo que ustedes tienen, sí.

Agenda
PRESIDENTE: Pues se los anexamos por supuesto

SECRETARIA: se acaban de enviar

CONSEJERO: Entonces eso es el modelo operativo, está en el manual de grupo

Agenda
Agenda
PRESIDENTE: Ahorita se los van a dar, fotocopiar para entregárselos e identifiquen, Adriana estas dos hojas por favor vienen 2, 3 puntos puedes darles ese diagrama de esta y de esta. Vuelvo a preguntarles el uso de la voz en este punto sigue todavía el uso de la voz, si todavía queda dudas, tiene la palabra el representante de MORENA.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Yo nada más quiero hacer una precisión, pero están sorprendidos que los vamos a probar yo quisiera que fuera del todo entendible no está en juego cualquier cosa, está en juego la elección como para tratar como cualquier cosa es para una elección muy significativa para el 14 distrito, si quisiera que con todo respeto los consejeros despejar toda duda y que opinen cualquier duda que tengan, despejar toda duda sobre esto que estamos viendo.

CONSEJERA DULCE MARIA ROXANA PEREZ SOTO: Compañeros miren el IETAM, nos pide de estas personas que se están proponiendo, estas personas



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

están siendo evaluadas y creo que unos califican de acuerdo al desempeño estas personas que nosotros propusimos para estar aquí en mesas receptoras, el IETAM los investiga así como nosotros nos investigaron, nos hicieron examen y todo para estar aquí también a esas personas nos aprobaron, dos no vinieron, el presidente mando varias solicitudes, teníamos tres solicitudes y de los 3 nada para los bodegueros, más se aprobó uno de acuerdo a la capacidad, al nivel educativo entonces por eso estas personas ahorita, por eso nada más vinieron porque están checando que capacidad que tienen para estar aquí para estar recibiendo el paquete electoral, no es como usted dice de donde son, son de algún partido nosotros no sabemos, pero el IETAM si se está apegando a investigar quienes son, de donde son, que estudios tienen.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:
(primera parte inaudible), todos tienen algún tipo de afiliación política todos tienen algún partidario todo el día de la elección se va todos tienen, el día de la elección se va a ver.

Augusto
CONSEJERA DULCE MARIA ROXANA PEREZ SOTO: Nosotros proponemos, el distrito propone a esas personas, así como propusimos a los bodegueros, a coordinadores, ¿cuantos coordinadores mandamos?

Augusto
PRESIDENTE: 6

Augusto
CONSEJERA DULCE MARIA ROXANA PEREZ SOTO: 6 Coordinadores y ninguno tenía los requisitos, para tener la sin tener algún antecedente de ser coordinador.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Ustedes conocen a esas personas

PRESIDENTE: Si las conocemos

CONSEJERO: Las conocemos físicamente como lo dijo aquí el presidente, ayer se hizo una pequeña representación físicamente en lo particular yo no conozco ninguna persona pero como dice la consejera DULCE, el IETAM se encarga de hacer esa investigación, en cambio pero lo que si les podemos decir es que al menos yo no he tenido acceso a los expedientes como resultado de esa investigación, entonces para lo que yo entiendo a esta sesión es que solamente se van a asignar el numero de figuras yo no voy a hacer responsables de las



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

personas y del comportamiento que van a tener esa personas asignadas si lo asignan así el IETAM.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA: El IETAM no puede decisiones de aquí de distrito la máxima autoridad es el Consejo Distrital.

CONSEJERA: Por eso estamos proponiendo nosotros sin que el distrito.

Donat
Donat
PRESIDENTE: Mire nos mandan según las figuras para que nosotros acopiemos estas personas entonces estamos entrevistando, tuvimos dos capacitaciones ayer hicimos otra capacitación aquí están porque voy a platicar con ellos no todos van a quedar en esto porque todavía falta hacerles un nombramiento y entonces ante esa situación estamos nosotros viendo haber que todo se lleve con transparencia como lo estamos haciendo precisamente este es un órgano colegiado, y yo aprecio muchas sus intervenciones tanto que estamos platicando para este proyecto y vean el desempeño, todas las actividades ustedes las pueden presenciar entonces si ustedes están aquí cuando platique con ellos y ver como se desarrollan, no hay ninguna actividad de parentesco ni nada de eso acuérdense que es lo que investiga el IETAM, primero que no estén impedidos por las seguridad pública, que no estén relacionados con los partidos políticos que hayan ocupado un cargo o que se hayan desempeñado en un proceso electoral o representante de partido en una casilla, también se investiga su situación legal, se pide a la secretaria de relaciones su estancia su situación su acta de nacimiento si esta legal, es primero es un proceso yo también he pronunciado en eso porque es tanto si es una solución, porque porque lleva sus pasos, esas personas ya pasaron ese filtro ahora falta el filtro nada mas que están aprobados, si no están aprobados no pueden participar con nosotros por supuesto, nosotros no vamos a aprobar a personas que traigan algún impedimento legal, porque, porque ustedes serán los primeros en inconformarse, y no podemos suponer que ustedes se inconformen, sin embargo aun así aunque lo hagamos bien siempre seremos respetuosos de los partidos políticos yo siempre he dicho que los derechos de los partidos políticos, que están salvaguardados porque hay otras instancias que van a redimir estas cuestiones desde hace 20 años que se sacudieron, nosotros con



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

sus tramites electorales procuramos nosotros hacer las cosas bien tengan la seguridad de que no lleva ningún beneficio para ningún partido, ningún candidato, tiene razón el representante del partido revolucionario institucional pero ahorita tenemos que definir, pero también procurando nosotros ser amigos de los partidos políticos pero cuando estamos en nuestro trabajo nosotros no estamos favoreciendo a nadie, estamos favoreciendo el avance de la democracia, que son los partidos políticos que han estado impugnando e impugnando y por eso se ha demorado mucho la democracia, yo nunca he visto que varios partidos políticos impugnan tengo muchos años de haber participado en la cuestion electoral y siempre como he hablado se han recibido los escritos, se ha dado un consejo a quien lo solicite, que raro y que no se atrevan aun a hacerlo pero de todas maneras siempre el trabajo, eso téngalo ustedes bien presentes y si no y al final la conducta de un funcionario electoral estar sancionada con lo que tenga que sancionarse y no tendremos ningún error en ese aspecto tengan la plena seguridad que en trabajo que estamos haciendo esta apegado a la legalidad.

Acosta
R. A. J.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA: No tengo duda señor presidente , no tengo duda de la imparcialidad con que se maneja, de la capacidad de los consejeros me llama la atención de que que no leyeron el documento entonces si quisiera que la gran responsabilidad que los trae el Consejo Distrital no estan represntando ningún partido político ni ningún Gobierno que estan representando a la ciudadanía que con toda confianza, asi que les pido yo asi que con todo respeto a los consejeros les hagan valer esos Derechos de los ciudadanos no de los partidos políticos ni de ninguna organización en partículas, es cuanto nada mas.

CONSEJERO: Yo también quiero replantear lo siguiente aquí resaltar lo siguiente la decisión se dio en razón de la aclaración que se daba el consejero Luis pero esta muy claro que se esta aprobando es el numero de figuras que va a tener el modelo operativo no estamos aprobando todavía el nombre de las personas porque estamos sujetos precisamente a la designación que le han dado a la investigación, será posteriormente seguramente que se someta a consideración de este consejo quienes son las personas que van a ser.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

PRESIDENTE: Así es, nosotros lo sabemos ya, les daremos los documentos para que los vean en su oportunidad y hagan ejercer su derecho, no habiendo mas intervenciones con respeto continúe secretaria técnica por favor

SECRETARIA: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

ACUERDO No. CD/14/ACU/08/2019

ACUERDO DEL 14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN VICTORIA, TAMAULIPAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

ANTECEDENTES

1. El 2 de mayo de 2018, mediante Oficio PRESIDENCIA/1130/2018 dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), se realizó una consulta respecto si era posible modificar el número de paquetes electorales en cada mesa receptora a instalar en el Modelo Operativo a implementar en los Consejos Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM).
2. El 10 de mayo de 2018, se recibió el oficio INE/STCVOPL/350/2018, turnado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, mediante el cual remite copia del Oficio INE/DEOE/0797/2018, donde se da respuesta a la consulta descrita en el antecedente 1, señalando que los Consejos Electorales



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

deberán definir los aspectos que mejor garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales una vez concluida la Jornada Electoral.

3. El 31 de agosto de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) aprobó el Acuerdo IETAM/CG-71/2018, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio General de coordinación y colaboración del IETAM y el INE, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
4. El 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM, celebró Sesión Extraordinaria, acto con el cual da inicio el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
5. El 4 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG1232/2018, aprobó "La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos".
6. El 18 de diciembre de 2018, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo IETAM/CG-107/2018 por el cual se designan a las Consejeras y Consejeros que integrarán los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
7. El 21 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la protesta de ley a las y los Consejeros Presidentes designados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado.
8. El 12 de enero de 2019, el 14 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Victoria realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Diputados en este Distrito Electoral Local.
9. En fecha 15 de marzo, los nueve Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral aprobaron las listas con el número y ubicación de casillas extraordinarias y especiales.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

10. El 26 de marzo, los Consejos Distritales del INE, aprobaron las listas con el número y ubicación de las casillas electorales básicas y contiguas a instalarse en la Jornada Electoral del día 2 de junio.
11. En fecha 27 de abril, mediante oficio INE/TAM/JLE/1837/2019, la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, informó sobre los Acuerdos de los nueve Consejos Distritales mediante los cuales se aprobó realizar ajustes al número y ubicación de casillas por causas supervenientes.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

- Acuerdo*
- I. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, Constitución Federal, determina que la organización de las elecciones es una función del Estado que se efectúa a través del INE y de los Organismos Públicos de las entidades federativas.



Acuerdo

Los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c), de la Constitución Federal; y 98, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), refieren que el INE y los OPL realizan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; precisando que en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad..

- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), precisa que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, del mismo modo, tiene a cargo la función



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

estatal de organizar las elecciones en la entidad, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

IV. El artículo 5, numeral 1 de la Ley General, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley, corresponde entre otros organismos al INE y IETAM en sus respectivas esferas de competencia.

V. El artículos 98, numeral 1 de la Ley General, preceptúa que los OPL son autoridad en materia electoral; provistos de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la citada Ley, las constituciones y leyes locales; de igual forma, serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
VICTORIA

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la Ley General, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la ley en comento; establezca el INE, así como, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

VII. El artículo 1 de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Tamaulipas.

VIII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la entidad, así como, garante del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

IX. El artículo 100, fracción V de la precitada Ley, establece que entre otros fines del IETAM, se encuentra velar por la autenticidad y efectividad del sufragio para renovar a los integrantes del Congreso del Estado, entre otros cargos de elección popular.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

- X. El artículo 103 de la Ley Electoral Local, refiere que el Consejo General es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar la observancia de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.
- XI. El artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local, determina que el Consejo General del IETAM dictará los acuerdos y reglamentos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- XII. El artículo 22, numeral XVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, refiere que la Comisión de Organización Electoral tendrá la atribución de colaborar con el Consejo General para la debida integración y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

XIII. El artículo 8, numeral 1 de la Ley General, dispone que es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de esta Ley.

- XIV. Por otra parte, el artículo 25, numeral 1 de la Ley General y 173 de la Ley Electoral Local, disponen que las elecciones ordinarias en las que se elijan entre otros cargos, los integrantes del Congreso Local, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- XV. El artículo 27, numeral 1 de la Ley General, determina que:
"Las Legislaturas de los estados [...] se integrarán con diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalan esta Ley, las constituciones locales, [...] y las leyes locales respectivas. "
- XVI. El artículo 32, numeral 1, inciso a) de la Ley General, refiere que entre otras atribuciones del INE para los procesos electorales locales, se encuentra la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de las mismas.
- XVII. El artículo 85, párrafo 1, inciso h) de la Ley General, dispone que es atribución del Presidente de casilla una vez concluidas las labores de esta,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

XXIV. El artículo 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General, determina que la protección y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

XXV. El artículo 225, numeral 5 de la Ley General, refiere que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del INE, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

XXVI. El artículo 285 de la Ley General, refiere que la votación se cerrará a las 18:00 horas del día de la jornada electoral, empero, podrá cerrarse antes de la hora fijada, sólo cuando el presidente y el secretario certifiquen que hubieren votado todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente, no obstante, solo permanecerá abierta después de las 18:00 horas, aquella casilla en la que aún se encuentren electores formados para votar, en este caso, se cerrará una vez que quienes estuviesen formados a las 18:00 horas hayan votado.

XXVII. El artículo 299 de la Ley General, mandata que concluida la etapa del Escrutinio y Cómputo de la casilla y finiquitadas las operaciones de los funcionarios de casilla y los representantes acreditados, se procederá de la siguiente manera:

"1. Una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

- a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;*
- b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito, y*
- c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.*

2. Los consejos distritales, previamente al día de la elección, podrán determinar la ampliación de los plazos anteriores para aquellas casillas que lo justifiquen.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

XXIV. El artículo 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General, determina que la protección y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

XXV. El artículo 225, numeral 5 de la Ley General, refiere que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del INE, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

XXVI. El artículo 285 de la Ley General, refiere que la votación se cerrará a las 18:00 horas del día de la jornada electoral, empero, podrá cerrarse antes de la hora fijada, sólo cuando el presidente y el secretario certifiquen que hubieren votado todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente, no obstante, solo permanecerá abierta después de las 18:00 horas, aquella casilla en la que aún se encuentren electores formados para votar, en este caso, se cerrará una vez que quienes estuviesen formados a las 18:00 horas hayan votado.

XXVII. El artículo 299 de la Ley General, mandata que concluida la etapa del Escrutinio y Cómputo de la casilla y finiquitadas las operaciones de los funcionarios de casilla y los representantes acreditados, se procederá de la siguiente manera:

"1. Una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

- a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;*
- b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito, y*
- c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.*

2. Los consejos distritales, previamente al día de la elección, podrán determinar la ampliación de los plazos anteriores para aquellas casillas que lo justifiquen.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

3. Los consejos distritales adoptarán previamente al día de la elección, las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea.

4. Los consejos distritales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos de esta Ley. Lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos que así desearan hacerlo.

5. Se considerará que existe causa justificada para que los paquetes con los expedientes de casilla sean entregados al consejo distrital fuera de los plazos establecidos, cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.

6. El consejo distrital hará constar en el acta circunstanciada de recepción de los paquetes a que se refiere el artículo 304 de esta Ley, las causas que se invoquen para el retraso en la entrega de los paquetes.”

XXVIII.

El artículo 303, numeral 2, inciso f) de la Ley General, señala que los Supervisores Electorales (en adelante SE) y los Capacitadores Asistentes Electorales (en adelante CAE) auxiliarán a los Órganos Electivos en el traslado de los paquetes electorales apoyando a los funcionarios de mesa directiva de casilla.

XXIX.

El artículo 304 de la Ley General, prevé que:

“1. La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla por parte de los consejos distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente:

- a) Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello;
- b) El presidente o funcionario autorizado del consejo distrital extenderá el recibo señalando la hora en que fueron entregados;
- c) El presidente del consejo distrital dispondrá su depósito, en orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro del local del consejo que reúna las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo distrital, y
- d) El presidente del consejo distrital, bajo su responsabilidad, los salvaguardará y al efecto dispondrá que sean selladas las puertas de




**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

acceso del lugar en que fueron depositados, en presencia de los representantes de los partidos.

2. De la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de casilla, se levantará acta circunstanciada en la que se haga constar, en su caso, los que hubieren sido recibidos sin reunir los requisitos que señala esta Ley.”

XXX. El artículo 307 de la Ley General, establece que conforme los paquetes electorales sean depositados en el consejo electoral, se deberán capturar los resultados que obren en el acta aprobada para tal efecto, misma que deberá encontrarse de manera visible al exterior de la caja del paquete electoral, conforme los paquetes electorales sean entregados, hasta el vencimiento del plazo legal, para ello, el consejo electoral facultará al personal necesario para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales. Los partidos políticos podrán acreditar a sus representantes suplentes para que asistan durante dicha recepción.





XXXI. Por su parte, el artículo 101, fracción V de la Ley Electoral Local, determina que en términos del artículo 41, base V, apartado C de la Constitución Federal, corresponde al IETAM ejercer entre otras funciones, los escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley; con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

XXXII. El artículo 143 de la Ley Electoral Local, estipula que los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.

XXXIII. El artículo 148, fracciones VI y VII de la Ley Electoral Local, refiere que los Consejos Distritales tienen en el ámbito de su competencia, la atribución de efectuar el cómputo distrital de la elección de gobernador, así como, de diputados por ambos principios.

XXXIV. El Artículo 271 de la Ley Electoral Local, mandata que entre otros aspectos, la remisión de los paquetes electorales, se estará a lo dispuesto en los



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

lineamientos, acuerdos y criterios establecidos por el INE, así como en lo dispuesto por la Ley General y la Ley General de Partidos Políticos.

XXXV. En ese sentido, el artículo 273 de la Ley invocada, determina que el envío y recepción de los paquetes electorales a los consejos correspondientes, una vez concluido el escrutinio y cómputo en las casillas, se realizará con base en lo que dispone la Ley General y los lineamientos que en su caso, emita el INE.

XXXVI. El artículo 1, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, establece que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas; y que su observancia es general y obligatoria para ambos organismos electivos. en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento.

XXXVII. El artículo 168 del Reglamento de Elecciones, señala que la Presidencia del Consejo Distrital, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, del mismo modo, precisa que solamente tendrán ingreso a la bodega electoral, funcionarios y personal autorizados por el propio consejo a quienes se les otorgará un gafete distintivo mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

XXXVIII. El artículo 326 del Reglamento del Elecciones, determina que sus disposiciones tienen por objeto, establecer las reglas que deberán observar los organismos del INE y en su caso el IETAM con el propósito de analizar la viabilidad, aprobación e implementación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, igualmente, el INE elaborara el análisis de viabilidad, aprobación, ejecución y seguimiento de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales.

XXXIX. El artículo 328 del Reglamento antes referido, estipula que en cualquier tipo de elección local, la operación de los mecanismos de recolección estará a cargo del INE. En el convenio general de coordinación y colaboración que



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

se celebre con cada OPL, se establecerá la forma en que podrán coordinarse y participar los OPL en el mecanismo destinado para las elecciones locales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 326, numeral 2 de este Reglamento, con el fin de agilizar el procedimiento. De la misma forma, en caso de elecciones concurrentes, la planeación de los mecanismos de recolección se hará atendiendo al interés de ambas instituciones de recibir con la mayor oportunidad los paquetes de resultados electorales en los organismos correspondientes.

Por ello, existirán mecanismos que sólo atiendan al traslado de elecciones federales o locales y mecanismos para la atención conjunta de ambos tipos de elecciones, según se establezca en los estudios de factibilidad en términos de este apartado, ante el supuesto, de tratarse de elecciones locales y concurrentes, los gastos de operación de los mecanismos de recolección para las elecciones locales serán a cargo del OPL.

Suplen



El artículo 329 del Reglamento de Elecciones, prevé que los mecanismos de recolección podrán instrumentarse en una o más de las siguientes modalidades:

Res

a) Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo): mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente.

b) Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante): mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual del presidente o el funcionario encargado de entregar el paquete electoral en el consejo respectivo. En caso de aprobarse CRyT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.

c) Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (dat): mecanismo de transportación de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado.”

XLI. Los artículos 330 y 331 del Reglamento multicitado, establecen las condiciones y las especificaciones para que las juntas distritales ejecutivas del INE, elaboren los estudios de factibilidad de las propuestas de mecanismos de recolección a implementar en elecciones federales, locales y concurrentes, para someterlos a la aprobación de los Consejos Distritales, en apego a lo establecido por el Anexo 12 de dicho Reglamento.

XLII. Por su parte, el Reglamento de Elecciones en el artículo 332, determina que:

“1. La aprobación de los mecanismos de recolección para elecciones federales y locales ordinarias, se llevará a cabo atendiendo, en lo que corresponda a cada tipo de elección, lo siguiente:

a) En sesión extraordinaria que celebren los consejos distritales en la segunda quincena de marzo del año de la elección, las juntas distritales presentarán para su consideración el estudio de factibilidad por cada modalidad de mecanismo de recolección. Al término de la sesión, lo remitirán en archivo electrónico al consejo local respectivo para su integración.

b) Para el caso de las elecciones locales o concurrentes, en el mes de marzo del año de la elección, los consejos locales deberán hacer del conocimiento de los OPL, los estudios de factibilidad presentados en los consejos distritales, a efecto que participen en el proceso de aprobación, mediante observaciones o, en su caso, nuevas propuestas al estudio de factibilidad para ser consideradas por los consejos distritales. Las observaciones y propuestas deberán ser remitidas al respectivo consejo local del Instituto, a más tardar, la tercera semana del mes de abril del año de la elección.

c) Para el caso de elecciones locales o concurrentes, de manera conjunta con las observaciones, los OPL deberán remitir la previsión presupuestal considerada para la implementación del mecanismo de recolección para las elecciones locales; y en su caso, el listado necesario e indispensable de personas que se requerirán para implementar el mecanismo para las elecciones locales, referido en el artículo 330, numeral 5 de este Reglamento; en caso de no contar



Handwritten signature



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

con el personal suficiente para atender el requerimiento, el OPL deberá remitir dicha información a más tardar en la tercera semana de abril, a efecto de que se incorpore en el acuerdo de aprobación correspondiente. [...]

d) Previo a la aprobación de los mecanismos de recolección, los consejos distritales y los opl podrán realizar, por separado o preferentemente de manera conjunta, recorridos en los distritos para verificar las propuestas presentadas por las juntas distritales ejecutivas.

e) La aprobación de los mecanismos de recolección deberá realizarse en la sesión ordinaria que celebren los consejos distritales en el mes de abril del año de la elección. En el acuerdo de aprobación se deberá designar a los responsables y, en su caso, auxiliares de los mismos, de entre el personal administrativo, miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, supervisores electorales, CAE, o algún otro funcionario adscrito a la junta distrital ejecutiva correspondiente; de manera excepcional, de presentarse el supuesto referido en el artículo 330, numeral 5 de este Reglamento, la designación podrá recaer en el personal del OPL. [...]

f) Una vez aprobados los mecanismos de recolección, los consejos distritales deberán remitir inmediatamente el acuerdo correspondiente a la junta local ejecutiva de la entidad que corresponda, para que ésta concentre los acuerdos distritales y, en caso de elecciones locales, los haga del conocimiento del opl correspondiente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

g) Asimismo, se deberá informar a los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, que podrán registrar un representante propietario y un suplente ante cualquier modalidad de mecanismo de recolección. La acreditación de representantes podrá recaer en representantes generales, y deberá realizarse hasta tres días antes de la fecha en que se desarrolle la jornada electoral, mientras que las sustituciones podrán realizarse hasta dos días antes.

h) La acreditación se realizará ante los Consejos Distritales y de manera supletoria, ante los Consejos Locales del Instituto.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

**COMPETENTES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
(INSTITUTO) Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL),
AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.**

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, se dispondrán los apoyos necesarios conforme al procedimiento siguiente:

Actividades previas

1. El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el Modelo Operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto hará del conocimiento del Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio.

Las Juntas Locales remitirán los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales y los organismos competentes del Instituto y del OPL de forma inmediata al órgano correspondiente del Instituto, quien a su vez los remitirá de forma inmediata a la Comisión correspondiente.

A los funcionarios aprobados se les dotará de un gafete que portarán hasta el arribo del último paquete electoral y preferentemente se les proporcionará un chaleco distintivo del órgano competente del Instituto o del OPL.

2. En el caso de las elecciones locales, el Instituto designará a un funcionario que acompañará, asesorará y dará seguimiento a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los organismos competentes del OPL,





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

acompañamiento en los vehículos asignados para asistir a los CRyT, de los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes y de no ser viable lo anterior, se informará a los representantes para que tomen las previsiones que consideren necesarias.

XLV. El artículo 335 del Reglamento de Elecciones, refiere que se podrán realizar ajustes tanto en mecanismo como con el personal responsable de los mismos, que se prevea las gestiones ante las autoridades estatales en materia de seguridad pública para resguardar el mecanismo de recolección.

XLVI. El Artículo 383 del Reglamento en comento, determina que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los organismos competentes del INE y del OPL, según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de, paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del INE y de los OPL se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad, de esta manera, en elecciones concurrentes, los OPL podrán, mediante acuerdo de los organismos competentes, autorizar la participación de los SE y CAE locales para auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones locales.

XLVII. En este orden de ideas, el artículo 385, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, prevé que una vez concluida la jornada electoral y durante la recepción de los paquetes electorales en la sede del consejo distrital correspondiente, se realizarán los primeros actos de anticipación para la sesión de cómputo distrital, los cuales consisten en la entrega de los paquetes y la extracción de las actas de cómputo destinadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares (en adelante PREP) y al Presidente del Consejo.

XLVIII. De conformidad con el Anexo 14 del Reglamento de Elección que forma parte integral de la referida disposición legal se establecen los:

“CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LAS SEDES DE LOS ORGANISMOS



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

i) Para el caso de la implementación de los mecanismos para elecciones locales, la junta local ejecutiva correspondiente informará al OPL la relación de los representantes acreditados para cada mecanismo a más tardar el día previo a la jornada electoral.

j) Las juntas locales y distritales del Instituto, en coordinación con el OPL, impartirán talleres de capacitación al personal del OPL que, en su caso, haya sido designado.

[...] “

XLIII. El artículo 333, numeral 2 del precitado Reglamento, establece que deberá establecerse comunicación entre el Consejo Distrital del INE y el IETAM, para que este último reciba asesoría respecto de la entrega oportuna de los paquetes electorales. Así mismo el numeral 3 del artículo antes referido, posibilita que los Consejos Distritales del INE y el IETAM puedan aprobar la ampliación de plazos de entrega de paquetes en los casos estrictamente justificados y notificar de esto a la Junta Local del INE en Tamaulipas.

XLIV. Por su parte el 334, numeral 1 del Reglamento de Elecciones establece que la actuación de los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, ante los mecanismos de recolección, estará sujeta a las siguientes reglas:

- i.* Presenciar la instalación del Centro de Recepción y Traslado Fijo (en adelante CRyT) correspondiente, así como observar y vigilar el desarrollo de la recepción y traslado de los paquetes electorales.
- ii.* Recibir copia legible del acta circunstanciada de la instalación y funcionamiento del CRyT, que al efecto se levante.
- iii.* En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones del responsable o auxiliar del CRyT ni del dispositivo de apoyo.
- iv.* No obstaculizarán el funcionamiento de los mecanismos de recolección.
- v.* Podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido del mecanismo de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del consejo correspondiente.

Asimismo, los numerales 2 y 3 del precitado artículo señalan que el IETAM analizará y valorará la posibilidad material y financiera para el



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo.

17. Dichas actas se remitirán en copia simple a más tardar 15 (quince) días después de la conclusión del cómputo correspondiente al órgano correspondiente del Instituto o del OPL para su conocimiento.

18. Si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el Presidente lo notificará por la vía más expedita al Presidente del Consejo Local del Instituto o del Consejo General del OPL. Éste a su vez, procederá a convocar a una comisión del órgano competente para la recepción de las boletas electorales que estará integrada por el presidente y/o, consejeros electorales quienes podrán ser apoyados para tal efecto por personal de la estructura administrativa y, en su caso, por los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que decidan participar. En el caso de elecciones concurrentes, la Junta Local respectiva y el Órgano Superior de Dirección del OPL, se coordinarán para que se convoque a las comisiones correspondientes para realizar dicho intercambio de boletas electorales. Las boletas electorales serán entregados por el Presidente del órgano competente en sus instalaciones al presidente o responsable de la comisión. De lo anterior se levantará un Acta circunstanciada y se entregará una copia a los integrantes de la comisión. De los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. El Presidente del Consejo Distrital o del Consejo General del OPL remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto correspondiente.

19. Los organismos competentes llevarán un registro detallado de la cantidad de paquetes recibidos y remitidos especificándose el número y tipo de casilla.

20. En elecciones locales, en los casos en que se reciban los paquetes electorales por disposición legal en un órgano distinto a aquel que realizará el cómputo correspondiente, se estará a lo siguiente:

- a) El Consejo General del OPL en coordinación con sus organismos Municipales y Distritales desarrollarán un programa de remisión y recepción a fin de que puedan llevar a cabo oportunamente los cómputos mandatados en la ley electoral local.
- b) El Consejo General del OPL a más tardar el mes anterior al que se celebre la elección, aprobará mediante acuerdo el modelo de remisión



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

A la Conclusión de la Jornada electoral

8. Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, previendo primeramente la recepción del sobre PREP³.
9. Se establecerá la fila única en donde el auxiliar de orientación indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
10. El auxiliar de recepción autorizado extenderá el recibo correspondiente.
11. Una vez extendido el recibo, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la sala del órgano competente, para que el funcionario responsable extraiga copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla y dé a conocer y se registre el resultado de la votación en la casilla. Una vez realizado lo anterior, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral.
12. El Consejero Presidente dispondrá su depósito en orden numérico de las casillas, en un lugar dentro de la bodega electoral, colocando por separado los de las especiales.
13. Se contará con un auxiliar de bodega que llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes, una vez efectuadas las actividades del numeral anterior.
14. Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente.
15. Recibido el último paquete electoral, el Consejero Presidente, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral en la que fueron depositados, en presencia de los representantes de los partidos políticos; y en su caso de candidatos independientes, conforme a lo señalado en este Anexo.
16. De la recepción de los paquetes, se llevará un control estricto y al término se levantará acta circunstanciada. Ésta incluirá invariablemente la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió al funcionario de mesa directiva de casilla. Se constatará mediante el control que lleve a cabo el auxiliar de la

³ Programa de Resultados Electorales Preliminares.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

- Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.
 - a) Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.
 - b) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios de casilla ante la época de lluvias.
 - c) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.
 - d) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales junto con el diagrama de flujo se ajustarán de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del órgano competente.
4. Adicionalmente a la proyección de mesas del numeral anterior, se considerará la instalación de al menos dos mesas receptoras con cuatro puntos de recepción, para recibir los paquetes electorales provenientes de los Centros de Recepción y Traslados fijos e Itinerantes², lo que se podrá ajustar con base en el número de paquetes considerados en el acuerdo de mecanismos de recolección. Dichas mesas estarán delimitadas con cinta y señalizaciones en un lugar que permita la entrada segura de los vehículos.
5. En las mesas receptoras se dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas, o adultas mayores.
6. Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato.
7. Se preverán las condiciones óptimas de iluminación, ya que dicha actividad se desarrolla de noche. Para garantizar lo anterior, los organismos competentes del OPL tomarán las acciones necesarias para contar con una fuente de energía eléctrica alterna.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

² Denominados CRyT



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

de entre el personal técnico y administrativo de la Junta Distrital y portará un distintivo Institucional que lo identifique.

Una vez aprobados los funcionarios de acompañamiento por parte de los Consejos Distritales del Instituto, en la sesión extraordinaria que celebren a más tardar en la primera semana de mayo, la relación de éstos será integrada por la Junta Local para su remisión al Consejo General del OPL a más tardar la segunda semana de mayo.

3. A partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los organismos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los organismos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral:

- a. Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT¹), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b. Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:
- 2 auxiliares de recepción de paquete; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.
 - 1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.

¹ Dispositivo de apoyo al traslado.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

y recepción de los paquetes electorales a efecto de garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los organismos competentes. Para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará al acuerdo correspondiente. En el mismo acuerdo designará al personal de la estructura Distrital y/o distrital que acompañará el traslado de los paquetes electorales. La Junta Local del Instituto orientará y asesorará a los organismos competentes del OPL.

c) El órgano que reciba inicialmente los paquetes, convocará a los integrantes del mismo, para llevar a cabo el procedimiento para transportarlos al órgano competente; levantando para ello un Acta circunstanciada en la que se registre la cantidad, el estado en que salen los paquetes electorales junto con la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.

d) El órgano competente que recibirá los paquetes electorales convocará a los integrantes del mismo para la recepción y depósito de los paquetes electorales consignando en el acta la cantidad, el estado en se reciben, la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.”

Aranda
Aranda
XLIX. En apego a los criterios del numeral 1 del citado Anexo, y una vez elaborados los cálculos necesarios en función del número de casillas y la cantidad de mesas que se conformarán, así como la cantidad de personal que deberá apoyar en las mismas, se determinan las siguientes previsiones para el 14 Consejo Distrital Electoral.

| Número de Casillas/paquetes electorales | Número de Mesas Receptoras | Número de Personal de Apoyo requerido | | |
|---|----------------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------------|
| | | Auxiliares de recepción | Auxiliares de traslado | Auxiliares generales |
| 208 | 3 | 6 | 3 | 3 |

La recepción de los paquetes electorales en el 14 Consejo Distrital Electoral, Tamaulipas, se efectuará de acuerdo a la siguiente metodología:

1º. Los auxiliares de recepción que estén en las mesas de recepción recibirán el paquete electoral de manos del funcionario de casilla que se haya designado para ello y le expedirá el recibo correspondiente.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

- 2º. El auxiliar de traslado recibirá el paquete de manos del auxiliar de recepción y lo trasladará a la Sala del Consejo Distrital para que el Consejero Presidente extraiga las actas de escrutinio y cómputo de casilla y de lectura en voz alta de los resultados registrados en ella, posteriormente lo llevará a la Sala del CATD⁴ para que se extraiga la copia correspondiente al PREP.
- 3º. Una vez extraídas las copias de las actas correspondientes al Presidente del Consejo y del PREP, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral donde el auxiliar de bodega lo recibirá y registrará, para posteriormente colocarlo en el lugar que le corresponda.
- 4º. El auxiliar general recibirá del funcionario de casilla los materiales electorales que fueron utilizados durante la Jornada Electoral, tales como, urnas, canceles, mamparas especiales y porta urnas; los cuales trasladará y estibarán en el lugar destinado para ello.

Al respecto, cabe señalar que las personas contratadas podrán llevar a cabo 1 o más de las actividades señaladas en los puntos que anteceden, atendiendo al número de paquetes a recibir en el Consejo Distrital Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
VICTORIA

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafos primero y segundo, 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1, numerales 2 y 3, 2, numeral 1, inciso c), 4, numeral 1, 8, numeral 1, 25, numeral 1, 26, numeral 2, 81, numeral 1, 82, párrafo 1, inciso h), 98, numeral 1, 99, numeral 1, 104, 119, 143, 198, 207, 208, numeral 1, inciso b), 216, numeral 1, inciso d), 219, 225, numeral 5, 253, numeral 1, 285, 299, 303, numeral 2, inciso f), 304, numeral 1, 307 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, fracciones I, III y IV, 93, 100, fracción V, 101, 103, 110, fracción LXIX, 113, fracción XXXIII, 148, fracciones VI y VII, 150, 151, 157, fracción VI, 173, 271, 273 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 168, 326, 328, 329, 330, 331, 332, numeral 1, 333, numeral 2, 334, numerales 1, 2 y 3, 335, 383, 385, numeral 1, Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

⁴ Centro de Acopio y Transmisión de Datos.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO. Se aprueba la designación del número de las figuras como personal de apoyo que fungirá como auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, en términos del Considerando XLIX del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Consejero Presidente del 14 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Consejo a efecto de que notifique el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante este Consejo.

QUINTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo para conocimiento público.

PRESIDENTE: Muchas Gracias Secretaria, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA: Con gusto señor presidente, el quinto punto de la orden del día se refiere a la clausura de la presente sesión


PRESIDENTE: Voy a solicitarles como anteriormente tengan la bondad de que nos pongamos de pie, una vez aprobados todos los puntos de la orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 18:50 horas de este 15 de mayo de 2019, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 14 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE VICTORIA, TAM.; EN SESIÓN No. 10, ORDINARIA DE FECHA DE 25 DE MAYO DEL 2019, C. LEONARDO VAZQUEZ BELLO, DULCE MARIA ROXANA PEREZ SOTO, JUAN RAUL VARGAS MOLINA, YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE Y LUIS MANUEL GARCIA MARTINEZ ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN VICTORIA, TAM.**

PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. LEONARDO VAZQUEZ BELLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y MARIA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTINEZ, SECRETARIA DEL 14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE VICTORIA. DOY FE.-----


C. LEONARDO VAZQUEZ BELLO
PRESIDENTE


C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MTZ.
SECRETARIA

